ACTA DE POSESION DEL DR. JULIO ALEJANDRO INSUASTY GUZMAN COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YACUANQUER-NARIÑO.

En Yacuanquer- Nariño, a diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Yacuanquer, comparece el Dr. JULIO ALEJANDRO INSUASTY GUZMAN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 5.379.628 de Yacuanquer, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde Municipal de Yacuanquer-Nariño, para el cual resultó elegido en los comicios de octubre 29 de 2023. El señor Alcalde electo se hace presente el día de hoy a este Despacho Judicial con la finalidad indicada para tomar posesión del cargo en forma anticipada, quien ejercerá sus funciones constitucionales y legales a partir del 1° de enero de 2024, habida cuenta que el personal del juzgado entra a disfrutar de vacaciones colectivas a partir del día 20 de diciembre de 2023 y en este municipio no existe una Notaría que pueda cumplir con estas funciones. Para tal efecto el señor Juez en asocio de su Secretaria, procede a recibirle el juramento de rigor de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: "¿JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS?" A lo cual el Dr. JULIO ALEJANDRO INSUASTY GUZMÁN, contestó: "SI LO JURO". El señor Juez le replicó:" SI ASÍ LO HICIERE DIOS Y EL PUEBLO LO PREMIEN, EN CASO CONTRARIO ELLOS LO DEMANDEN". Para los efectos legales el posesionado presentó los siguientes documentos: PRIMERO. Formato de hoja de vida de la función pública. SEGUNDO. Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 5.379.628 de Yacuanquer. TERCERO. Fotocopia de la credencial expedida por la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de fecha 1° de noviembre de 2023. CUARTO. Certificado de Paz y Salvo expedido por la Contraloría General de la Nación, de fecha 18 de diciembre de 2023. QUINTO. Fotocopia de Certificado de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación de fecha diciembre 18 de 2023. SEXTO. Fotocopia de Certificación de Participación en el Seminario de Inducción a la Administración Pública, expedida por la ESAP. SEPTIMO. Declaración de renta y complementario expedida por la DIAN del posesionado y de su cónyuge. No siendo otro el objeto de esta diligencia se la termina y se firma por los que en ella intervinieron.

JESUS BETANCOURT ZAMBRANO
JUEZ

JULIO ALEJANDRO INSUASTY GUZMAN
POSESIONADO

MARIA ARGELIA SAMUDIO CH.
SECRETARIA